

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00228.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y como quiera que la Abogada nombrada en el presente asunto en el cargo de Curador Ad - Litem, no tomó posesión del cargo encomendado, conforme a lo ordenado en auto de fecha 02 de septiembre del año en curso (derivados No. 40 y 45 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

REQUERIR a la Abogada CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA, quien fuere designada en el presente asunto en el cargo de Curador Ad – Litem, para representar a los emplazados: RAFAEL ÁNGEL TRIVIÑO GARCES Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión, para que dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a tomar posesión del cargo encomendado, so pena de ser relevada del cargo y hacerse acreedora a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsaran las copias a la autoridad competente, acorde a lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 50 Ibídem.-

Comuníquese lo anterior al Curador Ad - Litem, mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior y una vez fenecido el término concedido, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **171**, hoy **03 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.